

En consecuencia, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 159° de la Constitución Política del Estado, artículo 63° del Código Procesal Penal de 2004 y el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052–Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3715-2017-MP-FN, de fecha 16 de octubre de 2017.

Artículo Segundo.- Designar a la Fiscalía Superior Mixta de La Convención para que, en adición a sus funciones y a partir de la vigencia de la presente resolución, asuma en grado los casos provenientes de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de La Convención, con excepción de las apelaciones.

Artículo Tercero.- Disponer que la Tercera Fiscalía Superior Penal de Cusco, en adición a sus funciones y a partir de la vigencia de la presente resolución, asuma en grado las apelaciones de los casos provenientes de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de La Convención, que se tramitan con el Código Procesal Penal del 2004.

Artículo Cuarto.- Facultar a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cusco que adopte las medidas pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público, aprobado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3893-2018-MP-FN, de fecha 30 de octubre de 2018.

Artículo Quinto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cusco, Gerencia General, Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, Oficina Técnica de Implementación del Código Procesal Penal, Oficina de Control de Productividad Fiscal y Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1875612-1

Nombran Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Callao

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 857-2020-MP-FN

Lima, 5 de agosto de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Los oficios Nros. 525 y 647-2020-FSC-FISTRAP-MP-FN, suscritos por el abogado Jorge Wayner Chávez Cotrina, en su calidad de Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas, mediante los cuales se eleva la propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Adjunto Provincial, para el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Trata de Personas del Callao, la misma que, a la fecha, se encuentra vacante y en consecuencia se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar a la abogada Carolina Del Pilar Díaz Gutiérrez de Cruz, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Callao, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial

Especializada en Delitos de Trata de Personas del Callao.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Callao, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1875604-1

Dan por concluido nombramiento y nombran fiscales en el Distrito Fiscal de Lima Sur

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 858-2020-MP-FN

Lima, 5 de agosto de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1998-2018-MP-FN, de fecha 14 de junio de 2018, se nombró a la abogada Rosario Del Pilar Martínez Aburto, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Sur, desempeñándose actualmente en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Villa El Salvador.

Que, en mérito a las atribuciones y funciones que establece la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento de Organización y Funciones, la Fiscal de la Nación tiene la facultad de nombrar fiscales provisionales de todos los niveles jerárquicos, a nivel nacional, con la finalidad de coadyuvar con la labor fiscal.

Que, la provisionalidad de los fiscales es de naturaleza temporal, sujeta a la facultad discrecional que tiene la titular de la Institución, que no genera más derechos que los inherentes al cargo provisional que se ejerce; tal como se ha fundamentado en reiteradas sentencias del Tribunal Constitucional.

Que, en tal sentido, estando a lo señalado en los oficios Nros. 1417 y 1575-2020-MP-FN-PJFSLIMASUR, suscritos por la abogada Niccy Mariel Valencia Llerena, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur; así como el oficio N° 97-2020-ODCI-LIMA SUR, cursado por el abogado Tony Washington García Cano, Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Lima Sur, y los oficios Nros. 14 y 25-2020-MP-FN-FPCYF-V-SALVADOR, del abogado Sandro Héctor Ticona Aguirre, Fiscal Provincial Titular Civil y Familia de Villa El Salvador, Distrito Fiscal de Lima Sur, designado Coordinador del Turno Permanente de Familia del Distrito Fiscal de Lima Sur, por Resolución de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur N° 100-2019-MP-FN-PJFS-DFLS; así como los informes Nros. 02-FPCFTURNO-DJLS-MP-FN y 001-2020-FPCF-TURNO PERMANENTE, expedidos por las abogadas Milushka Coralí Armas Alvarado, Fiscal Provincial Titular de Familia de Lima, Distrito Fiscal de Lima, designada en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Civil y Familia de San Juan de Miraflores y Emperatriz Carmen Verdi Zevallos, Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Sur, designada en el Despacho de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, y conforme a las prerrogativas de la titular del Ministerio Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento de la abogada Rosario Del Pilar Martínez Aburto, como